AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITO ABIERTO FDLT-CM-011-2026

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de Bogotá D.C Oficina de Contratación, Dirección: Transversal No 18 Bis No 38-41 de Bogotá D.C, Horario de atención: lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m., Teléfono: 601 338 7000 Ext. 6013, Correo electrónico: contratacion.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co.

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El lugar donde los proponentes presentarán los documentos será único y exclusivamente a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ESPECIALIZADA, EN LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del presente proceso se identifican y se describen con todos los criterios técnicos en los ESTUDIOS PREVIOS, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde al concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

6. FECHA LÍMITE, DE RECEPCION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en la plataforma electrónica SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato a celebrar se pacta en cero pesos ($0.00 COP) m/cte., toda vez que el presente proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos tiene por objeto la prestación de servicios de intermediación de seguros. Por lo tanto, la remuneración económica del corredor de seguros seleccionado no constituirá un gasto presupuestal ni generará erogación alguna con cargo al presupuesto oficial del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. El contratista será remunerado exclusivamente mediante la comisión de corretaje legalmente establecida, la cual será asumida y pagada directamente por las compañías de seguros que resulten favorecidas con la expedición de las pólizas del programa de seguros de la entidad.

Parágrafo: Estimación del Programa de Seguros para Efectos de Garantías. No obstante lo anterior, únicamente para los efectos de la constitución de las pólizas y garantías del proceso, el valor estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia 2026-2027 corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($191.675.345,00 COP).

Se advierte a los proponentes que estos valores son netamente proyectados y pueden variar de forma definitiva en el transcurso del proceso contractual debido a modificaciones en las tasas técnicas del mercado asegurador, inclusiones o exclusiones de bienes, o por la siniestralidad presentada en la entidad. Esta estimación sirve como base cierta para que los interesados conozcan la envergadura del riesgo a administrar y calculen los amparos normativos requeridos.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

Una vez efectuado el análisis de cobertura y umbrales bajo los lineamientos del Manual emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo determinó que el presente proceso de selección NO se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial ni por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Lo anterior obedece a que la entidad estatal pertenece al nivel local/distrital y, adicionalmente, a que el valor estimado del contrato se fija en cero pesos ($0.00 COP) dada su naturaleza de intermediación de seguros, razón por la cual no se superan los umbrales económicos mínimos exigidos en los capítulos de contratación pública de los citados compromisos internacionales. No obstante, se garantizará el principio de Trato Nacional en los casos estrictamente exigidos por la ley colombiana.

MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria SI es susceptible a ser limitada MIPYME, de conformidad con la cuantía del presente proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015,

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los requisitos regulados en el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo que expide el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. Los cuales se resumen a continuación:

Requisitos Habilitantes:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

Por otro lado, para efectos de determinar la mejor oferta para la entidad se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación y ponderación de las ofertas

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	48,50
Experiencia adicional y formación académica adicional del equipo de trabajo solicitado	40
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso será el establecido y publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el cual será de obligatorio acatamiento por los interesados y la Entidad. Cualquier actuación realizada por fuera de los términos allí previstos no será oponible a la Entidad.

11. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados de la siguiente dirección electrónica: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la ENTIDAD, dentro del presente Proceso de Licita Publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No.3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la **Secretaría Jurídica Distrital**, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el contrato como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo , como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, Acuerdo Distrital 003 de 2024, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

NOTA: ELFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "La publicación de los **proyectos** de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección", razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte del FONDO.

En el evento de que EL FONDO conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)

Dado en Bogotá D.C., el día 12 de junio de 2026.

MARIA ANGELICA GONZALES RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Elaboró	Merly Zabaleta -Abogada Contratista FDLT
Revisó Contratación	Nataly naranjo- Abogada Contratista Despacho FDLT